

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**3838**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas para contratar personal monitor a las actividades de ocio educativo para atender a participantes con dependencia y/o discapacidad y para financiar la participación de estos menores (Exp. 5230-2025-000001)*

**BDNS 824375**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824375>):

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas de la iniciativa privada que cumplan las condiciones siguientes:

- Tener residencia legal o ser una entidad radicada en Menorca.
- Organizar las actividades subvencionables. En el caso de que la actividad la ejecute una persona física o jurídica diferente de la organizadora, la solicitud de ayuda debe presentarla la organizadora.
- Presentar la declaración responsable ante el Consejo Insular de Menorca prevista en el artículo 45 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrollan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio. El Consejo Insular de Menorca debe revisar de oficio el cumplimiento de este requisito.

**Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es compensar a las personas y las entidades organizadoras de actividades de ocio infantil y juvenil puntual de Menorca los gastos de contratación de monitores adicionales para atender a niños y jóvenes participantes con un grado de dependencia y/o discapacidad reconocido, y otorgar también ayudas para compensar los gastos de participación de estos menores que asumen sus familias.

**Tercero. Bases reguladoras**

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es 100.000 € (cien mil euros), desglosados de la siguiente manera:

Línea 1	Contratación personal monitor adicional.	80.000 €
Línea 2	Participación de menores con discapacidad o dependencia.	20.000 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2025.

**Sexto. Otros datos**

Los importes máximos que se pueden conceder en la línea 1, son de un máximo de:

- 1.461 €/mes bruto por cada persona contratada a jornada completa como monitora de ocio educativo, o la parte proporcional. Si la contratación es inferior al mes natural, se otorgará una subvención de 48,7 euros por persona contratada y día.
- 1.986 €/mes bruto por cada persona contratada a jornada completa, o la parte proporcional, con una categoría laboral



correspondiente a una titulación de carácter oficial que disponga, que incluye las cualificaciones profesionales previstas en la base cuarta de las ayudas, apartado de «Requisitos de la línea 1», tercer punto. Si la contratación es inferior al mes natural se otorgará una subvención de 66 euros por persona contratada y día.

- 2.153 €/mes bruto por cada persona contratada a jornada completa, o la parte proporcional, con una categoría laboral correspondiente a una titulación de grado de carácter oficial prevista en la base cuarta de las ayudas apartado de «Requisitos de la línea 1», punto tercero de las ayudas. Si la contratación es inferior al mes natural, se otorgará una subvención de 72 euros por persona contratada y día.

Los importes máximos que se pueden conceder en la línea 2, son de un máximo de 450 € por cada menor y mes natural participando en la actividad de ocio educativo con un grado de dependencia reconocido o un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Si la participación es inferior al mes natural, se otorgará una subvención máxima de 22 €/día, con un máximo de 450 € por persona y mes natural.

Un mismo solicitante puede recibir una ayuda por cada una de las líneas 1 y 2.

La actividad de ocio educativo debe tener lugar en Menorca entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2025.

Maó, 3 de abril de 2025

Por delegación del presidente,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón  
(DP 129/2023, de 27 de julio)  
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

